
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 902/2004, promovido por Arturo Romo Moreno, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor Adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Dirección de Catastro, todos de esta ciudad, por acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil cuatro, se ordenó: Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Miguel Angel Magaña Medina, se emplace a Juicio mediante edictos. Se señalaron las diez horas con treinta minutos del veintidós de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se practicarán por lista de acuerdos, aún las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez.

Rúbrica.

(R.- 204099)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 2517/2003, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Aramburú Pérez María Guadalupe, en contra de Benito Gómez, Carlos Fernández Dávila, Diana Libertad Conde Ostos, Alfonso Flores García Moreno, Marco Antonio Cue Prieto y José Omar Caracciolo Martínez, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Benito Gómez, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de agosto del dos mil cuatro.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2004

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 204276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO
CC. Else Turbán de Flores.
Presente.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a ésta, ordenó mediante auto de dos de septiembre del año en curso, llamar a Juicio al tercero perjudicado Else Turbán de Flores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que en este Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el Toca de Amparo Directo Civil 315/2004, con motivo de la demanda presentada por Inmobiliaria Mamal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su abogado patrono Luis León Pérez Cortés, a efecto de que concurra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo ante este Tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado previniéndolo, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 4 de noviembre de 2004.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Darío Rendón Bello
Rúbrica.
(R.- 204546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Juicio de Amparo 644/2004-VI
EDICTO
Tercero perjudicado Benjamín Puebla Tello.

Por auto de veintinueve de octubre de dos mil cuatro, dictado en el Juicio de Amparo 644/2004-VI, Oliverio Ramírez de Arellano Ramírez, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el que le resulta el carácter de tercero perjudicado, se ordenó su emplazamiento por medio de los presentes edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio, quien deberá presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz Sur trescientos dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las doce horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil cuatro para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República. Toluca, Estado de México, a veintinueve de octubre de dos mil cuatro. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Tania Bernal Contreras
Rúbrica.
(R.- 205073)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Sala Auxiliar
EDICTO

Perfecto Galván Hernández promueve amparo en el Toca 80/04, emplácese este medio al tercer perjudicado María Elena Vadez Terrones presentarse a defender derechos ante Autoridad Federal, dentro de los 30 días siguientes a su última publicación.

Para publicarse por tres veces de 7 en 7 días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y El Informador.

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2004.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Sandra N. Díaz Robles
Rúbrica.
(R.- 204534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO
Tercero perjudicado
Jorge Antonio Ulloa Padilla

En los autos del Juicio de Amparo 1576/2004, promovido por María del Carmen Díaz Cabello, obra lo siguiente: Demanda: 1.- Nombre del quejoso: María del Carmen Díaz Cabello. Nombre del tercero perjudicado: Jorge Antonio Ulloa Padilla y Antonio Ulloa Estrada. Autoridades responsables: Fiscal Desconcentrado en Coyoacán y Agente del Ministerio Público Responsable de la Coordinación Territorial COY-3 de la Fiscalía Desconcentrada en Coyoacán, ambos de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: Dictamen emitido por la Fiscalía de la adscripción respecto de la determinación de no ejercicio de la acción penal dentro de la Averiguación Previa COY-3T3/1 869/03-11. En proveído de veinte de julio del año en cursó, se admitió a trámite la demanda, se dio intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción, se solicitaron a las autoridades responsables su informe con justificación, se fijaron las doce horas con veinte minutos del doce de agosto de dos mil cuatro para que tuviera verificativo la audiencia constitucional, se tuvieron como terceros perjudicados a Antonio Ulloa Estrada y Jorge Antonio Ulloa Padilla, ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma. . . la Juez Primero de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. Doy fe... razón actuarial de veintiuno de julio de dos mil cuatro, no se pudo emplazar a Juicio al tercero perjudicado Jorge Antonio Ulloa Padilla en el domicilio proporcionado por la quejosa, ubicado en calle Paseo Nuevo, número 34, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán; auto de veinte de octubre último, en el que se acordó que toda vez que de autos se advierte que en el presente Juicio de Amparo no se ha logrado la localización del citado tercero perjudicado, pese a haberse realizado la investigación correspondiente, consistente en los informes solicitados al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República (AFI), Director del Instituto Federal Electoral (IFE), Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Titular de la Administración Tributaria (Administración General de Recaudación) dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin resultados positivos; con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó la notificación del proveído de

veinte de julio de dos mil cuatro, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si el tercero perjudicado lo estima conveniente se apersona en el presente Juicio de garantías.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Irma Gómez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204296)

Estados Unidos Mexicanos

Supremo Tribunal de Justicia

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Séptima Sala

EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Francisco Vázquez y Jesús Villanueva, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, Juicio Constitucional promovido Emilia Rivera Gutiérrez, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 8 octubre 2004, toca 1036/2004, apelación interpuesta actora, que confirma sentencia A quo, expediente 39/2000.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 15 de noviembre de 2004.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 204627)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

EDICTO

Sindicato Unico de Trabajadores de Electrónica Precisión, CTM

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1055/2004-I, promovido por José Javier Peralta Bustamante, representante legal de la parte quejosa Inmobiliaria 1910, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y Otras, Juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al Juicio de Garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 14 de octubre de 2004.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Lilita Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 204518)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Fernando Laborie Elías.

En los autos del Juicio de Amparo 833/2004-VI, promovido por Productos de Leche, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros a través de su representante Eduardo M. Galdos Muñoz, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamado: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, dictada dentro del cuaderno principal de los autos del Juicio de Quiebra seguido por las agraviadas ante la autoridad responsable bajo el número de expediente 125/2000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a Juicio al tercero perjudicado Fernando Laborie Elías, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintisiete de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 205171)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del Toca número 1198/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A., en contra de Unión Química, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Francisco Martín del Campo González, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 205161)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Oficio 09/000/ 009437 /2004
NOTIFICACION POR EDICTO
Notificación a: Grupo Sari, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/197/2004, con fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regula el título sexto, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT San Luis Potosí de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de fecha cinco de abril de dos mil dos, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-4620, derivado de la adjudicación del contrato abierto número 00009036-018-002-2002, relativo a la adquisición de: "Un lote de material de señalamiento".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 205001)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/159/2004
Oficio 09/000/ 009472/2004
NOTIFICACION POR EDICTO
Notificación a: Industria Mexicana de Controles y Automatismos, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/159/2004, con fecha quince de octubre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-R8-L62-4-5493, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-051-07/2002-198, relativo a la "adquisición de bienes informáticos".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 205003)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación
Norte del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-R8-L62-5-1-
Expediente 390.1/286.

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos,
Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria.
Administración Metropolitana, Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal.

Toda vez que el C. Cuauhtemoc Arce Herce, con Registro Federal de Contribuyentes AEHC-501110 4F5, no fue localizado en su domicilio ubicado en: Norte 79-A, número 40, interior 201, colonia Clavería, Delegación Azcapotzalco, código postal 02410, México D. F., esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 0002/2004

determinado el 4 de agosto de 2004, por Pemex Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad, por un importe de \$23,465.40 (veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos, 40/100 M.N.), por motivo de la denuncia de fecha 4 de julio de 2003, presentada por la Jefa de la unidad jurídica de la oficina del abogado general de Petróleos Mexicanos, relativo al extravío de diversos documentos, en la que se determinó que hubo irregularidades cometidas que ocasionaron un daño y perjuicios al patrimonio de Pemex Refinación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación

Norte del Distrito Federal

C.P. Rogelio Lopez Fernández

Rúbrica.

(R.- 205061)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración Local de Recaudación

Norte del Distrito Federal

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-R8-L62-5-1-

Expediente 390.1/286.

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración Metropolitana, Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal.

Toda vez que el C. Guadalupe Hernández Vázquez, con Registro Federal de Contribuyentes HEVG. 671102 BT8, no fue localizado en su domicilio ubicado en: Unidad Habitacional Vallejo SCT, Calzada Vallejo, número 1307, manzana 1, edificio B, Departamento 1, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México DF., esta Administración Local de Recaudación Norte, con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 134 fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 140 del citado Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, el pliego preventivo de responsabilidades número 0002/2004 determinado el 4 de agosto de 2004, por Pemex Refinación, Gerencia de Recursos Financieros, Unidad de Contabilidad, por un importe de \$8,838.23 (ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos, 23/100 M.N.), por motivo de la denuncia de fecha 4 de julio de 2003, presentada por la Jefa de la Unidad Jurídica de la Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos, relativo al extravío de diversos documentos, en la que se determinó que hubo irregularidades cometidas que ocasionaron un daño y perjuicios al patrimonio de Pemex Refinación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación

Norte del Distrito Federal

C.P. Rogelio Lopez Fernández

Rúbrica.

(R.- 205062)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/163/2004
Oficio 09/000/ 009471/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Grupo Macazaga, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/163/2004, con fecha trece de octubre de dos mil cuatro, se dicto el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 396-SAT-II-B-I-34244, derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-027-06/2001-64, relativo a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 205005)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO
EDMEXCB 02

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 02 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como Fiduciario en el Fideicomiso no. F00005, con el aval del Estado Libre y Soberano de México (la Emisora), a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre del 2004 a las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas

en Bosque de Alisos número 47-B, 3er. piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

En la Cd. de México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205369)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO EDMEXCB 02-2

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 02-2 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F00005 (la Emisora), con el aval del Estado Libre y Soberano de México, a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre de 2004 a 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos número 47-B, 3er. piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de Bank Boston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205370)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO EDMEXCB 02-3

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 02-3 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F00005 (la Emisora), con el aval del Estado Libre y Soberano de México, a la asamblea de tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre de 2004 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos número 47-B, 3er. piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205371)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO EDMEXCB 02-4

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 02-4 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable no. F00005 (la Emisora), con el aval del Estado Libre y Soberano de México, a la asamblea de tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos no. 47-B, 3er. Piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la Asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del Acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205372)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO EDMEXCB 03

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 03 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F00005 (la Emisora), con el aval del Estado Libre y Soberano de México, a la asamblea de tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre de 2004 a las 13:00 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos número 47-B, 3er. piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

Bank of America México, S.A.,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Bank of America, División Fiduciaria

Delegado Fiduciario

Lic. Jaime Palomino Echave

Rúbrica.

(R.- 205373)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES IDENTIFICADOS COMO EDMEXCB 03-2

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el título que ampara los certificados bursátiles de referencia, se convoca a los tenedores de certificados bursátiles, clave de pizarra EDMEXCB 03-2 (los Certificados Bursátiles), emitidos por Banco JP Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable número F00005 (la Emisora), con el aval del Estado Libre y Soberano de México, a la asamblea de tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el 14 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en Bosque de Alisos no. 47-B, 3er. Piso, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120 México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la asamblea.

II. Propuesta para la sustitución y nombramiento del representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

III. Designación de delegados de la asamblea.

IV. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la asamblea que al efecto se levante.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la asamblea deberán entregar en las oficinas de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como fusionante de BankBoston, S.A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, ubicadas en Bosque de Alisos 47-B, 3er piso, colonia Bosques de las Lomas, 05120, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Hugo Salazar Meza o Jaime Rogelio Ruiz Martínez, a más tardar el día 13 de diciembre de 2004, la constancia de depósito que expida S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.
Bank of America México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Bank of America, División Fiduciaria
Delegado Fiduciario
Lic. Jaime Palomino Echave
Rúbrica.
(R.- 205374)

BANCO DEL BAJIO
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO A LOS ACCIONISTAS
LIBERACION DE ACCIONES DE TESORERIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 a de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, que mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Consejo de Administración, celebrada el 24 de noviembre del año 2004, se acordó poner en circulación 56'000,000 (cincuenta y seis millones) de acciones de tesorería, bajo las siguientes reglas:

- 1.- La totalidad de las acciones liberadas corresponden a la serie O.
- 2.- Los accionistas contarán con un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer su derecho de preferencia en proporción a aquellas de las que sean titulares, para la suscripción de las de nueva colocación. Una vez transcurrido el plazo mencionado, los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho de preferencia adicional que podrán ejercer dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere concluido el plazo inicialmente fijado para la suscripción y pago de acciones.
- 3.- El precio por acción se determinará aplicando la fórmula que considera el cociente resultante de dividir el último capital contable conocido del banco, entre el número total de acciones suscritas y pagadas, más el incremento que hubiere que realizarse, en su caso, en la misma proporción en que se incremente la tasa (tasa de interés interbancaria de equilibrio), por los días que transcurran entre la fecha del último capital contable conocido y la de suscripción.
- 4.- Si expirados los plazos para el ejercicio del derecho de preferencia quedaren acciones en la tesorería, estas serán de libre suscripción por tiempo indefinido hasta nuevo acuerdo de este órgano colegiado, con excepción de personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad.
- 5.- Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "O" del capital social de la sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento de dicho capital social.
- 6.- Las acciones deberán ser suscritas contra el pago total en efectivo de su valor.
- 7.- En lo no previsto en estas reglas, se estará a lo dispuesto en los estatutos sociales en su parte conducente.

Leon, Gto., a 29 de noviembre de 2004.
Presidente del Consejo de Administración
Salvador Oñate Ascencio
Rúbrica.
(R.- 205267)

VISTAR, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION
T-FAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. / VISTAR, S.A. DE C.V.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que mediante acuerdos aprobados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Vistar, S.A. de C.V. y de T-Fal de México, S.A. de C.V., ambas de fecha 18 de noviembre de 2004, se resolvió aprobar la fusión de T-Fal de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada en Vistar, S.A. de C.V. como sociedad fusionante. En consecuencia, se hace constar que una vez inscritas las escrituras públicas correspondiente en que se formalizan los acuerdos adoptados en las referidas asambleas generales extraordinarias de accionistas de dichas sociedades, T-Fal de México, S.A. de C.V., dejará de existir exactamente al concluir el último minuto del 31 de diciembre de 2004.

En virtud de lo anterior se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las referidas sociedades los cuales incluyen el sistema de extinción de pasivos de T-Fal de México, S.A. de C.V., así como los balances generales de ambas sociedades al 31 de octubre de 2004.

Primera. Se aprueba la fusión de T-Fal, como sociedad fusionada que se extinguirá por virtud de la fusión, en Vistar, como fusionante que continuará existiendo después de la fusión. En consecuencia, Vistar, como fusionante, absorberá todos los activos y pasivos de T-Fal, con base en los en los registros contables de ésta al 31 de diciembre de 2004, pactándose el pago de todas las deudas de la fusionada en los mismos términos y condiciones originalmente acordadas por la sociedad fusionada y los terceros que correspondan, en términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tanto la Vistar como T-Fal, deberán publicar sus últimos balances al 31 de octubre de 2004, en el periódico oficial que corresponda, así como los acuerdos de fusión aquí aprobados. Adicionalmente, deberán registrar ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, los acuerdos de fusión y las actas correspondientes que hagan constar las resoluciones aquí adoptadas.

Tercera. Como resultado de la fusión aquí aprobada, se deberá aumentar el capital social de la fusionante en los términos acordados por los accionistas de esta última, de tal forma que la totalidad de los títulos de acciones expedidos a favor de los accionistas de T-Fal sean cancelados e intercambiados por nuevos títulos de acciones de Vistar. Por lo tanto, considerando el valor de las acciones de los accionistas de T-Fal, los mismos recibirán 10 acciones de Vistar por acción de T-Fal intercambiada.

Cuarta. En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b), Fracción I, del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación en vigor, la sociedad que subsiste con motivo de la fusión, continuará realizando las actividades que realizaba ésta, así como las de la sociedad fusionada antes de la fusión, durante un periodo mínimo de un año inmediato posterior a la fecha en que surta efectos la fusión.

Quinta. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión aquí aprobada surtirá efectos una vez que: (i) se hayan inscrito los acuerdos adoptados por los accionistas de Vistar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; (ii) se hayan inscrito los acuerdos adoptados dentro de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de T-Fal que apruebe la fusión ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; (iii) se hayan inscrito los acuerdos de fusión previstos en el convenio de fusión aquí aprobado ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; y (iv) exactamente al concluir el último minuto del 31 de diciembre de 2004. Lo anterior, en virtud que de conformidad con los acuerdos de fusión aquí aprobados, se pactó que la totalidad de las deudas de T-Fal serán pagados y cubiertos por Vistar bajo los mismos términos y condiciones originalmente acordados por T-Fal y los terceros que correspondan.

Sexta. Como resultado de la fusión aquí acordada, regirán los estatutos de Vistar, por lo que, de ser necesario, los mismos deberán ser modificados, o bien, compulsados, para mayor claridad.

Séptima Se aprueba que el método de extinción de los pasivos de T-Fal consista en que la totalidad de los pasivos de T-Fal sean pagados y cubiertos por Vistar, bajo los mismos términos y condiciones originalmente acordados por T-Fal y los terceros que correspondan, quedando autorizada la publicación de dicho método a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.

Extraordinarias de Accionistas de Vistar, S.A. de C.V.
y de T-Fal de México, S.A. de C.V.
Lic. Mónica Ramos Carlos
Rúbrica.
(R.- 205301)

BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD VISTAR , S.A. DE C.V.
BALANCE PARA FUSION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	\$ 195,382,402
Activos fijos	140,486,207
Otros activos	86,133
Total activo	335,954,742
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	312,388,985
Pasivo a largo plazo	-
Total pasivo	312,388,985
Capital contable	
Capital social	10,044,313
Utilidades acumuladas y reservas	13,521,444
Capital contable	23,565,757
Total pasivo más capital contable	\$ 335,954,742

Vistar, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
Mónica Ramos Carlos
Rúbrica.

BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD T-FAL DE MEXICO , S.A. DE C.V.
BALANCE PARA FUSION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

Activo	
Activo circulante	\$ 9,077,536
Activos fijos	15,839,082
Otros activos	-
Total activo	24,916,618
Pasivo	
Pasivo a corto plazo	-
Pasivo a largo plazo	-
Total pasivo	-
Capital contable	
Capital social	42,663,013
Utilidades acumuladas y reservas	-17,746,395
Capital contable	24,916,618
Total pasivo más capital contable	\$ 24,916,618

T-FAL de México, S.A. de C.V.
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria
Mónica Ramos Carlos
Rúbrica.
(R.- 205303)

PRODUCTOS KUREX, S.A. DEC.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo que establecen los artículos 178, 179, 180, 182, y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se convoca a los accionistas de productos Kurex S.A. de C.V., a una asamblea general ordinaria que tendra verificativo el día 17 de diciembre de 2004, en Unidad Habitacional Picos Iztacalco, lote 25, manzana 5, sección 1 B, a las 17: 00 horas ; bajo el siguiente orden del dia:

- 1.- Venta de acciones
 - 2.- Renuncia del comisario
 - 3.- Nombramiento del comisario
 - 4.- Aumento de capital
 - 5.- Asuntos generales
- México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

Administrador Unico

Ma. Prisca Carreón Orozco

Rúbrica.

(R.- 205283)

KINDER MORGAN GAS NATURAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

GASODUCTO MIER-MONTERREY

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96

LISTA DE TARIFAS

Servicio	Cargo	Tarifa	Unidad	Periodicidad
Transporte en base firme	Capacidad	159.5836	Pesos/Gcal	Mensual
	Uso	0.7020	Pesos/Gcal	Mensual
Transporte en base interrumpible	Uso	5.4716	Pesos/Gcal	Mensual
Cantidades adicionales autorizadas		5.4716	Pesos/Gcal	Mensual

Notas:

- 1) El cargo por capacidad está expresado sobre una base mensual. Para obtener el cargo diario equivalente, debe multiplicarse por 12 y dividirlo entre 365.
- 2) Para el servicio de transporte en base firme, el cargo por capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El cargo por uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las cantidades adicionales autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El cargo por uso del servicio de transporte en base interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base interrumpible durante el mes correspondiente.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004.

Representante Legal

José Antonio Martínez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 205042)

CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 8 de diciembre de 2004 a las 13:30 horas. En el domicilio de la misma, cita en antigua carretera a Pinotepa Nacional kilómetro 0.920 Barra Vieja, Acapulco, Guerrero, para resolver sobre los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de escrutadores, lista de asistencia, instalación de la Asamblea General Ordinaria y declaración de estar legalmente constituida.

II.- Lectura y aprobación en su caso de la orden del día.

III.- Informe anual que rinde el Consejo de Administración y el comisario por el ejercicio de 2003.

IV.- Informe del Presidente del Consejo de los pasivos de la sociedad.

V.- Ratificación o cambio del Consejo de Administración.

Esta convocatoria se efectúa con base en lo dispuesto por las cláusulas vigésima cuarta, vigésima quinta y correlativos de los estatutos de la sociedad y de los artículos 181, 183, 186, 187 y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Es requisito de admisión a la asamblea, acreditar en forma indubitable haber depositado sus títulos ante la Tesorería de la Sociedad, a más tardar veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea. Los accionistas que designen mandatario para que los represente deberán hacerlo en la forma prevista en el estatutos y con base en la Ley citada.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Omar Jesús Medina de la Paz

Rúbrica.

(R.- 205165)

OPERADORA DE AGUAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los señores Accionistas y Acreedores que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada Operadora de Aguas, S.A. de C.V., celebrada el día 24 de noviembre de 2004, se acordó su escisión conforme a las siguientes:

BASES PARA LA ESCISION DE OPERADORA DE AGUAS, S.A. DE C.V.

I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 15 A Inciso a) del Código Fiscal de la Federación y con base en los estados de información financiera de la Sociedad, practicados al 31 de diciembre de 2003, debidamente dictaminados en términos de Ley, y que han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 16 de abril de 2004, se resuelve la Escisión de Operadora de Aguas, S.A. de C.V., como Sociedad Escidente, creándose en consecuencia una nueva Sociedad de igual naturaleza jurídica, cuya denominación social será Operadora Versalite, S.A. de C.V. como Sociedad Escindida.

II. El capital social de la sociedad escidente se reducirá en la cantidad de \$37'546,500.00 (treinta y siete millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que se transmitirá a la sociedad escindida y pasará a constituir su capital social inicial, el cual quedará íntegramente suscrito y se tendrá por totalmente pagado por los mismos accionistas, que lo son de la Escidente quienes los detentarán exactamente en la misma proporción a su tenencia accionaria actual en la misma Sociedad Escidente.

III. La Sociedad Escindida "Operadora Versalite, S.A. de C.V." integrará, además, a su patrimonio las acciones que le transmitirá en propiedad la Sociedad Escidente.

IV. La escisión surtirá plenos efectos legales entre las sociedades escidente y escindida, a partir de la fecha en que el acta de asamblea de accionistas que apruebe la escisión quede legalmente protocolizada ante Notario Público y, por tanto se formalice la constitución de la Sociedad Escindida. Surtirá plenos efectos legales frente a terceros después de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente Aviso de Escisión en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de los de

mayor circulación en el domicilio social de la escidente, y de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de la escritura pública de protocolización del Acta de Asamblea de Accionistas en que se haya acordado la escisión.

V. A partir de la fecha en que el acta de asamblea de accionistas respectiva que protocolizada y, por tanto, se formalice la constitución de la sociedad escidente, y sin perjuicio de las obligaciones de la sociedad escidente, la sociedad escidente responderá en forma solidaria y hasta donde alcance su patrimonio frente a los acreedores de la sociedad escidente por un término que no excederá de 3 años, contado a partir de la fecha a que se refiere el punto IV, de cualquier pasivo que la sociedad escidente pudiera haber adquirido hasta esa fecha; sin que dicha obligación suponga o pueda interpretarse que los pasivos a cargo de la escidente se han vuelto líquidos y exigibles en forma anticipada, salvo que así se hubiere pactado previamente en cada caso específico con los correspondientes acreedores.

Se les informa a los señores accionistas y acreedores que el texto completo de la escisión se encuentra a su disposición en el domicilio social de la Sociedad ubicado en avenida Horacio 1855-505, colonia Los Morales Polanco, México, Distrito Federal, durante el plazo de cuarenta y cinco días en los términos de la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004
Lic. José Francisco Gómez Ramírez
Secretario del Consejo de Administración
Rúbrica.
(R.- 205320)

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

El día 22 de noviembre de 2004 se publicó la convocatoria a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V., en la que se debe realizar la siguiente modificación:

En el renglón 5 dice que la asamblea se celebrará en:

Monte Cáucaso 915-4o. piso, colonia Lomas de Chapultepec.

Debe decir en:

Paseo de la Reforma número 505 piso 29, colonia Cuauhtémoc.

México, D.F. a 24 de noviembre de 2004
Lic. Juan Antonio Cortina Gallardo
Presidente del Consejo de Administración
Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.
Rúbrica.
(R.- 205291)

CLEMEX MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de los estatutos sociales de Clemex México, S.A. de C.V., se convoca a los señores accionistas, así como a los comisarios de la sociedad, a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el 17 de diciembre de 2004, a las 13:30 horas, en el domicilio social y oficinas de la sociedad, ubicadas en Monte Cáucaso número 915, 4o. piso, Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad y sobre sus operaciones, durante el ejercicio social comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2003.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, al 31 de diciembre de 2003, previo informe del comisario.

III. Resolución sobre aplicación de resultados.

IV. Resignación o ratificación, en su caso, de miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad y determinación de sus emolumentos.

V. Nombramiento de delegados especiales que ejecuten y formalicen las resoluciones tomadas por la asamblea de accionistas.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

Lic. José Antonio Noguera C.

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 205281)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

1. Nombre de la plaza: Subdirección de Difusión y Publicaciones.

Número de vacantes: una. Nivel administrativo: NA02. Percepción ordinaria:

\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.).

Adscripción: Dirección de Difusión y Publicaciones de la Dirección General

Adjunta de Fomento y Desarrollo del Federalismo. Sede: México, D.F.

Funciones principales: **1.-** Proponer políticas en materia de comunicación social, para contribuir en la elaboración del Plan Anual de Comunicación Social.

2.-

Coordinar

y supervisar la aplicación de las políticas de comunicación social, para garantizar el cumplimiento de las metas anuales de comunicación social. **3.-**

Coordinar los procesos de publicación de los trabajos de investigación en los que participa y/o realiza el Instituto, para contribuir en el logro de las metas establecidas en el programa de publicación anual. **4.-** Definir los mecanismos

de difusión de las publicaciones realizadas por el Instituto, para asegurar que los temas que conciernen al Instituto lleguen a las audiencias a las que están dirigidas. **5.-** Establecer contacto con los encargados de las diversas

bibliotecas, para garantizar que los convenios de intercambio editorial no pierdan vigencia. **6.-** Analizar la información de la prensa escrita y

electrónica, para proveer y manejar adecuadamente situaciones de conflicto que afecten a la institución.

Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

y/o Periodismo.

Periodismo.

Laborales:

4 años de experiencia en publicidad y/o periodismo. **a)** Capacidades

gerenciales: liderazgo: establecer dirección, impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo

institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los

comportamientos esperados. Conjunta esfuerzos hacia un objetivo compartido: establece estándares claros, retos y alcanzables de

desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo; aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda; apoya y ayuda a otros,

haciendo uso de su experiencia; crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el

cambio y el desarrollo de otros: identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de

manera constructiva; gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse; se involucra personalmente en los cambios

modelando los comportamientos esperados. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás,

proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa

activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que

solicitan apoyo; -Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita

sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar

los resultados; informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos. Se integra y contribuye al logro de

los objetivos: Se integra efectivamente a equipos de diferentes áreas o disciplinas; participa activamente en la toma de decisiones de los equipos en

los que participa, proporcionando sugerencias y recomendaciones para este fin. **b)** Capacidades técnicas: desarrollo de escenarios de federalismo:

capacidad para diseñar e instrumentar escenarios de federalismo que propicien el desarrollo estatal y municipal: genera, recopila y analiza

información sobre federalismo hacendario y finanzas públicas, federales, estatales y municipales. Difusión y divulgación de información en materia de

federalismo: capacidad para coordinar esfuerzos con las áreas internas de la Secretaría de Gobernación, dependencias del Gobierno Federal y diversos

organismos para promover y difundir políticas de comunicación social, trabajos de investigación e información en materia de federalismo: coordina acciones entre instituciones culturales y académicas; medios de comunicación y representantes de gobierno para la difusión de información en materia de federalismo. Idiomas: inglés 50%. Otros: Word, Excel, Power Point.

2. Nombre de la plaza: Jefatura de Departamento de Organización y Coordinación de Comités de Participación Ciudadana. Número de vacantes: una. Nivel administrativo: OA01. Percepción ordinaria: \$17,046.26 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 26/100 M.N.). Adscripción: Subdirección de Apoyo al Desarrollo del Federalismo en la Dirección de Desarrollo para el Federalismo. Sede: México, D.F. Funciones principales: **1.-** Elaborar modelos de instancias locales de participación ciudadanas en las entidades federativas y municipios, para dotar a los gobiernos de mecanismos de vinculación con la ciudadanía y fortalecer su gestión. **2.-** Instrumentar los programas de participación ciudadana en las entidades federativas y municipios, para fortalecer la participación de la ciudadanía en la definición de los programas de gestión de los gobiernos municipales. **3.-** Apoyar en la promoción de la institucionalización y reglamentación de la participación ciudadana en los gobiernos locales, para lograr que las autoridades locales se obliguen a concertar con las organizaciones ciudadanas, reconociendo y estimulando sus derechos formales. **4.-** Implementar los esquemas de inclusión de mecanismos como el plebiscito y el referéndum, cabildo abierto, entre otros, en la legislación municipal, para asegurar una participación mayoritaria de la ciudadanía. **5.-** Coadyuvar en la implementación de los institutos municipales de planeación, para que la ciudadanía coadyuve en la elaboración de los planes de desarrollo de los gobiernos municipales. **6.-** Elaborar los modelos de comités ciudadanos de seguridad pública, para invitar a la ciudadanía a participar en temas de seguridad pública. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y/o Ciencias Sociales y/o Derecho. Laborales: 2 años de experiencia en Análisis, Asesoría, Investigación y Desarrollo. **a)** Capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos; resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos; emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados; informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos. **b)** Capacidades técnicas: desarrollo de escenarios de federalismo: capacidad para diseñar e instrumentar escenarios de federalismo que propicien el desarrollo estatal y municipal: establece redes de coordinación con diversas instancias para la instrumentación del Programa Especial para un Auténtico Federalismo. Desarrollo de escenarios de vinculación municipal: desarrolla mecanismos eficientes y eficaces para la implementación del Plan Estratégico de Descentralización (PED); conoce de manera general fundamentos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno y coordina acciones entre organismos y representantes de gobierno, para la realización de eventos para el Desarrollo Estatal y Municipal. Idiomas: inglés 50%. Otros: Word, Excel, Power Point.

3. Nombre de la plaza: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados. Número de vacantes: una. Nivel administrativo: QC. Percepción ordinaria: \$10,269.14 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 14/100 M.N.). Adscripción: Jefe de Departamento de Análisis y Evaluación de las Relaciones Intergubernamentales en la Subdirección de Enlace con los tres órdenes de gobierno en la Dirección de Enlace con Estados y Municipios en la Dirección General Adjunta de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales. Sede: México, D.F. Funciones principales: **1.-** Apoyar en la aplicación de la fase autodiagnóstico en municipios, para detectar áreas de oportunidad. **2.-** Concertar citas con los

enlaces en los estatales, para programar fechas y horarios en las que se aplicarán las verificaciones (revisar ubicación del autodiagnóstico). **3.-** Participar en el proceso de vinculación de los parámetros del programa desde lo local con los programas federales que tenga injerencia, para que los estados y municipios conozcan y apliquen los programas federales. **4.-** Realizar la captura de los resultados del autodiagnóstico de la agenda desde lo local, para dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema de la Administración de la Calidad ISO-9001:2000. **5.-** Recopilar y elaborar la base de datos de los convenios de los estados y municipios inscritos en la agenda desde lo local, para contar con la información cuando se requiera. Perfil y requisitos: académicos: pasante de Licenciatura en Administración Pública, Ciencias Políticas. Laborales: 2 años de experiencia en áreas relacionadas con análisis, organización, trabajo por objetivos. **a)** Capacidades gerenciales: orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. **b)** Capacidades técnicas: desarrollo integral de los municipios: capacidad para colaborar eficientemente en la construcción y consolidación de canales institucionales para la coordinación de las instancias de la APF e impulsar el desarrollo municipal: interviene en la instrumentación de programas específicos para el desarrollo local. Manejo de aplicaciones Office: utilización de una o más aplicaciones como usuario, como son: Word, Excel, Power Point, Internet, etc.: utiliza las aplicaciones avanzadas. Desarrollo integral de los municipios; manejo de aplicaciones Office. Idiomas: español. Otros: Word, Excel, Power Point, Internet.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación correspondiente; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la

entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx. **4a.** Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1 de diciembre de 2004
Registro de aspirantes	Del 1 al 15 de diciembre de 2004
Publicación total de aspirantes	16 de diciembre de 2004
Revisión curricular	16 de diciembre de 2004
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	3 de enero de 2005
Presentación de documentos	10 y 11 de enero de 2005
Evaluación de capacidades técnica	10 y 11 de enero de 2005
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 17 al 19 de enero de 2005
Entrevista por el Comité de Selección	20 y 21 de enero de 2005
Resolución candidato	24 de enero de 2005

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas. **8a.** Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional
para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Presidente Suplente del Comité de Profesionalización y Selección del
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

C. David Rex Ochoa Pérez
Rúbrica.

(R.- 205172)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Turismo

CONVOCATORIA 002 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 002 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza: Director General de Desarrollo de la Cultura Turística. Nivel administrativo: KA001. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria: \$119,670.45 mensual bruta. Adscripción: Subsecretaría de Operación Turística. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Encauzar y promover acciones de vinculación orientadas a elevar la calidad de la educación turística y a difundir la cultura turística, de manera que la sociedad esté mejor preparada para comprender, implicarse y participar en el desarrollo de la actividad turística. **2.** Someter a consideración de las autoridades competentes, opiniones técnicas sobre la solicitud de instituciones de enseñanza turística para obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las normas y lineamientos para la supervisión y regulación de las instalaciones con que deben contar los establecimientos en los que se imparta educación y capacitación turísticas. **3.** Fomentar la profesionalización del factor humano para el turismo a través de la coordinación de acciones de capacitación turística, del fomento a la certificación bajo normas técnicas de competencia laboral en el sector turismo, y del impulso de una cultura de calidad, higiene y seguridad en el manejo higiénico de los alimentos, en función de los requerimientos regionales, estatales y municipales. **4.** Conciliar y proponer la firma de acuerdos, convenios y alianzas de colaboración entre los sectores público y privado para generar sinergias y optimizar recursos destinados a la difusión de la cultura turística y el aseguramiento de una planta educativa turística competitiva. **5.** Dirigir, aprobar y coordinar las diversas acciones comprendidas en el Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas, tendientes a propiciar mejores niveles de calidad en los servicios turísticos y una mayor rentabilidad de las mismas. **6.** Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento permanente de las acciones de vinculación, educación, difusión de la cultura turística, capacitación y modernización realizadas a nivel federal, estatal y municipal. **7.** Participar en la creación, operación, modificación o extinción de los fideicomisos de su competencia. **8.** Impulsar entre los prestadores de servicios turísticos de alimentos y bebidas una cultura de mejora continua de calidad e higiene en la prestación de los servicios. **9.** Instrumentar mecanismos de coordinación para vincular a empresas y escuelas de turismo para adecuar planes y programas de estudios de acuerdo a las necesidades del desarrollo y modernización turística. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en Turismo, Pedagogía, Psicología Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública y Relaciones Industriales, o Maestría terminada en alguna de estas áreas. Laborales: seis años de experiencia similar a la plaza vacante. Capacidades gerenciales: visión estratégica y liderazgo. Capacidades técnicas: Proceso

Administrativo de Capacitación, Legislación Federal y Administración Pública. Idiomas: Inglés, lectura al 100%. Otros: disposición a viajar ocasionalmente, Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet o equivalente.

Nombre de la Plaza: Director General de Mejora Regulatoria. Nivel administrativo: KA001. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria \$119,670.45 mensual bruta. Adscripción: Subsecretaría de Operación Turística. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Diseñar e instrumentar los lineamientos para la inducción, concertación y gestión de las acciones en materia de facilitación, normalización, certificación y verificación con los sectores público, social y privado. **2.** Elaborar los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas en materia turística y someterlos a la consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. **3.** Coordinar el funcionamiento del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística. **4.** Difundir y aplicar las normas oficiales mexicanas en materia turística. **5.** Evaluar y dar seguimiento a las actividades convenidas entre la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas y municipales, que incidan en la facilitación, normalización, certificación y verificación para la prestación de servicios turísticos. **6.** Promover la inscripción de los prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional Turismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Turismo y su Reglamento y, en su caso, expedir las constancias correspondientes a prestadores de servicios. **7.** Fomentar y verificar el debido cumplimiento, por parte de los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de turismo directamente, o por conducto de unidades de verificación acreditadas y aprobadas para tal efecto. **8.** Dictaminar jurídicamente las verificaciones a prestadores de servicios turísticos realizadas por la Secretaría de Turismo. **9.** Iniciar y desahogar las etapas procesales de los procedimientos administrativos de infracción en contra de los prestadores de servicios turísticos por presuntas irregularidades a la normatividad turística y, en su caso, determinar e imponer las sanciones que procedan por violaciones a las disposiciones legales en materia turística, siguiendo el procedimiento establecido para tales efectos. **10.** Aprobar las unidades de verificación, organismos de certificación y organismos nacionales de normalización turística, así como dar seguimiento a los trabajos desarrollados por dichas instancias. **11.** Aprobar los dictámenes relativos a la acreditación de guías de turistas, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Economía y Administración de Empresas, o maestría terminada en alguna de estas áreas. Laborales: seis años de experiencia similar a la plaza vacante. Capacidades gerenciales: visión estratégica y liderazgo. Capacidades técnicas: Derecho Administrativo, Legislación Federal y Administración Pública. Idiomas: inglés, lectura al 100%. Otros: disposición a viajar ocasionalmente, Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet o equivalente.

Nombre de la plaza: Director de Verificación. Nivel administrativo: MA002. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria: \$56,129.24 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Mejora Regulatoria. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Inscribir a los prestadores de servicios turísticos que soliciten su incorporación al Registro Nacional de Turismo, una vez que satisfagan los requisitos establecidos para ello y, en su caso, expedir las constancias de inscripción. **2.** Registrar los avisos de inicio de operaciones que presenten los prestadores de los servicios turísticos de agencias de viajes, subagencias y operadoras de viajes, previo cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos fijados para ello. **3.** Dirigir los procedimientos de verificación que se lleven a cabo en relación con prestadores de servicios turísticos para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, tanto las practicadas por unidades de verificación contratadas para ello, como las efectuadas por servidores públicos de la Secretaría. **4.** Dirigir los procesos de

dictaminación de las actas que se hayan levantado con motivo de las verificaciones practicadas a prestadores de servicios turísticos y proyectar las resoluciones, en el caso de sanciones. **5.** Recibir y canalizar a la Procuraduría Federal del Consumidor y, en su caso, a las demás autoridades competentes, las quejas y denuncias que se presenten en relación con prestadores de servicios turísticos, así como dar seguimiento a la atención que se le brinde a las mismas. **6.** Proponer la suscripción de convenios de coordinación entre la Secretaría de Turismo y los gobiernos de las entidades federativas, en materia de descentralización de las funciones de verificación y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos. **7.** Dar seguimiento a las actividades de verificación y vigilancia de prestadores de servicios turísticos que realicen los gobiernos de las entidades federativas, a efecto de constatar que dichas actividades se lleven a cabo en los términos acordados en los convenios de coordinación que se hayan firmado. **8.** Participar en los foros, talleres y seminarios que se realicen conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas y/o con prestadores de servicios turísticos, en los que se divulguen las obligaciones y compromisos de los segundos para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas que en materia de turismo les son aplicables.

9. Proponer las acciones de mejora e innovación que sean aplicables a los procesos de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de expedición, refrendo, canje y reposición de credenciales de guías de turistas, y de verificación y vigilancia a prestadores de servicios turísticos, con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas en materia de procedimientos gubernamentales y en términos de las normas correspondientes a sistemas de gestión de calidad. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública y Administración de Empresas, o maestría terminada en alguna de estas áreas. Laborales: tres años de experiencia similar a la plaza vacante. Capacidades gerenciales: liderazgo y visión estratégica. Capacidades técnicas: Derecho Administrativo, Legislación Federal y Administración Pública. Idiomas: inglés, lectura al 50%. Otros: disposición a viajar ocasionalmente, Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet o equivalentes.

Nombre de la plaza: Subdirector de Administración de Personal. Nivel administrativo: NA001. Número de vacantes: una. Percepción ordinaria: \$25,254.76 mensual bruta. Adscripción: Dirección General de Administración. Sede: Distrito Federal. Funciones: **1.** Aplicar y difundir el marco normativo para la operación de los subsistemas de planeación, ingreso, capacitación y certificación de capacidades de los Servidores Públicos de la Secretaría. **2.** Instrumentar, operar y supervisar el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme lo establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. **3.** Desarrollar y dirigir los programas de seguridad e higiene observando los acuerdos de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo de la Secretaría. **4.** Coordinar las actividades que se lleven a cabo en la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, sobre las plazas vacantes que sean objeto de concurso escalafonario. **5.** Aplicar y observar las disposiciones jurídicas que regulan las relaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado, artículo 123 Constitucional Apartado "B" Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del estado, condiciones generales de trabajo y otros ordenamientos jurídicos en la materia.

6. Coordinar y supervisar que se cumplan los lineamientos para el control de asistencia computarizado.

7. Recibir y revisar los movimientos del personal de nuevo ingreso, las promociones, reanudaciones, licencias y bajas de los trabajadores de la Secretaría, así como certificar la documentación administrativa que requiera el personal, referente a su historia laboral. **8.** Coordinar y supervisar la operación de procedimientos de registro de la historia laboral de los trabajadores al servicio de la Secretaría, archivo y kárdex de personal, vigilando su actualización permanente, así como la expedición de credenciales de identificación y nombramientos de personal. **9.** Coordinar y supervisar el reclutamiento y canalización de los estudiantes que realizan su servicio social en la dependencia. Perfil y requisitos: académicos: Licenciatura (titulado) en Administración de Empresas, Psicología Industrial, Derecho y Economía. Laborales: tres años de experiencia en administración de recursos humanos. Capacidades gerenciales: liderazgo y trabajo en equipo. Capacidades técnicas: Desarrollo de Recursos Humanos y Relaciones Laborales. Otros: Office Básico (Word, Excel, Power Point y Outlook) e Internet o equivalentes.

Bases

1a. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3a. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de Internet de la Sectur en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4a. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/12/04
Registro de aspirantes	Del 1/12/04 al 14/12/04
*Revisión curricular	15/12/04
*Presentación de documentos	Del 20/12/04 al 22/12/04
*Evaluación técnica	Del 4/01/05 al 7/01/05
*Evaluación de capacidades	Del 10/01/05 al 14/01/05
*Entrevista por el Comité de Selección	Del 17/01/05 al 20/01/05
*Resolución candidato	21/01/05

***Nota:** esas fechas están sujetas a cambio previo aviso, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5a. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet de la Sectur, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6a. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Turismo, ubicadas en Schiller número 138, P.H. 1, colonia Chapultepec Morales, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7a. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 3003 1600, extensión 5032, o al correo electrónico: psaldana@sectur.gob.mx, de 9:00 a 14:00 horas.

8a. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, a su Reglamento y a los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: **1.** Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de

selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.
El Comité de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Turismo
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Alfonso Becerril Zarco
Rúbrica.

(R.- 205350)

Secretaría de Salud

El Comité de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Nombre de la plaza: Director de Administración y Finanzas. Nivel administrativo: MB2. Número de vacantes: 1. Percepción ordinaria mensual bruta: \$75,658.42 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 42/100 M.N.). Adscripción: Dirección General de Administración del Patrimonio de la Beneficencia

Pública. Sede (radicación): México, Distrito Federal. Funciones principales: **1.-** Administrar el patrimonio de la beneficencia pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, las entidades paraestatales u otras organizaciones otorguen a éste, para el mejor aprovechamiento de los mismos en beneficio de la población de escasos recursos carente de seguridad social. **2.-** Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la beneficencia pública por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones que realice para el mejor aprovechamiento de los mismos en beneficio de la población de escasos recursos carente de seguridad social. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura titulado en Contabilidad o Administración o Finanzas. Experiencia: 4 años en áreas de Administración General, Contabilidad, Programación y Presupuestación y Finanzas. Capacidades gerenciales: **1.-** Visión estratégica. **2.-** Liderazgo. Capacidades técnicas específicas: conocimiento y manejo de la siguiente legislación: **1.-** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **2.-** Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. **3.-** Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **4.-** Ley y Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Idiomas: no necesarios. Otros: manejo al 70% de hoja de cálculo, procesador de palabras y correo electrónico.

Nombre de la plaza: Subdirector de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. Nivel administrativo: NB2. Número de vacantes: 1. Percepción ordinaria mensual bruta: \$38,665.36 (treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.). Adscripción: Dirección de Administración y Finanzas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Sede (radicación): México, Distrito Federal. Funciones Principales: **1.-** Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado con las adecuaciones presupuestales que se autoricen durante el año. **2.-** Coordinar la integración de la documentación financiera, presupuestal y de metas de las diferentes áreas de esta unidad administrativa, para alimentar el sistema integral de información (SII) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **3.-** Supervisar que los procesos presupuestales y financieros de aplicación y registro, con base a los cuales se reporta la información presupuestal y financiera que se integra a la cuenta pública, se apeguen a la normatividad establecida para dicho efecto. Perfil y requisitos: académicos: licenciatura titulado en Contabilidad o Finanzas o Administración. Experiencia: 3 años en áreas de Contabilidad, Administración, Finanzas, Programación y Presupuestación. Capacidades gerenciales: **1.-** Orientación a resultados. **2.-** Trabajo en equipo. Capacidades técnicas específicas: conocimiento y manejo sobre: **1.-** Manual de Normas Presupuestarias. **2.-** Presupuesto de Egresos de la Federación. **3.-** Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal. **4.-** Ley y Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. **5.-** Código Fiscal de la Federación. Idiomas: no necesarios. Otros: manejo al 70% de hoja de cálculo, procesador de palabras y correo electrónico.

Bases

Requisitos de participación: 1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida: 2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, si los candidatos no reúnen al 100% estos requisitos documentales, serán descalificados de este concurso. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios: 3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a concurso y registro de aspirantes se realizará a través de la página de Internet: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que se llevará a cabo por el Comité de Selección de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios correspondientes a las evaluaciones técnicas para ambas vacantes se

encontrarán a su disposición en la página: <http://www.salud.gob.mx/unidades/dgapbp/> a partir de la fecha de publicación de la presente en el **Diario Oficial de la Federación**.

Etapas del concurso: 4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/Dic./2004
Registro de aspirantes	Del 1 al 14/Dic./04
Revisión curricular	Hasta el 15/Dic./04
Publicación de folios	16/Dic./04
* Presentación de documentos	Del 5 al 7/Ene./05
* Evaluación técnica para el puesto de Director de Administración y Finanzas	12/Ene./05
* Evaluación técnica para el puesto de Subdirector de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad	13/Ene./05
* Evaluación de capacidades gerenciales	Del 19 al 21/Ene./05
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 25 al 27/Ene./05 de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas
* Resolución candidato	31/Ene./05

* Las fechas indicadas con asterisco podrán estar sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados: 5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de este Organismo Desconcentrado cuya dirección electrónica es: <http://www.salud.gob.mx/unidades/dgapbp/>, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación del resultado del candidato ganador se realizará en la fecha antes señalada.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: 6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, el horario será de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de Aniceto Ortega número 1321, piso 3, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F.

a). Para la aplicación de las evaluaciones técnicas, los candidatos deberán presentarse en Donceles número 39, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F., en los días señalados a partir de las 9:30 horas, cerrándose el acceso a las 10:30 horas, después de esta hora ningún candidato podrá ingresar al examen y, por lo tanto, será descalificado de este proceso. Los exámenes tendrán una duración de 90 minutos para este efecto, el candidato deberá acudir en la hora, lugar y día señalado, con original de identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía). En el área de examen no se permitirá el uso de teléfonos celulares, radiolocalizadores, agendas electrónicas, documentos, libros o cualquier objeto que favorezca la resolución del examen, al candidato que sea sorprendido incurriendo en dicha falta, será descalificado.

b). Para las evaluaciones de capacidades gerenciales los candidatos deberán presentarse en Leibniz número 20, pisos 4 y 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., en un horario de 10:00 a 14:00 horas, con original de identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía).

Resolución de dudas: 7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, favor de escribir a las direcciones electrónicas spellicer@salud.gob.mx y/o oscar.franca@salud.gob.mx y a partir del 5 de enero, en días hábiles, al teléfono 55 34 03 60, extensión 274, en un horario de 16:00 a 18:00 horas.

Principios del concurso: 8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organismos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 10 de abril de 2003, el 2 de abril y el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales: 1.- Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2.- El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3.- Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4.- En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5.- El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones en la materia del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal expedidos por la Secretaría de la Función Pública.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Presidente del Comité de Selección

Lic. Susana Pellicer Blanco

Rúbrica.

(R.- 205240)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA 0002 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0002 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables		
Nivel administrativo	KB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$135,825.97 mensual bruta	Sede	México,
Adscripción	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental		

Funciones principales	1. Diseñar y promover la aplicación de incentivos, normatividad e instrumentos de fomento ambiental que propicien el desarrollo sustentable de las actividades productivas del sector primario mediante planes y procedimientos, tendientes a la recuperación y conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y el ambiente. 2. Evitar que el desarrollo de las actividades productivas del sector primario deterioren los recursos naturales, los ecosistemas y el medio ambiente, y que sean excluyentes en cuanto a su beneficio. 3. Propiciar que el desarrollo de las actividades productivas del sector primario, aprovechen de manera óptima los recursos naturales en los procesos productivos, los valores y prevean lo necesario para su reposición. 4. Propiciar negociación y concertación entre los distintos sectores que intervienen en las actividades productivas del sector primario con el fin de fomentar la protección y restauración de los recursos de suelo, agua, bosques, biodiversidad, recursos genéticos y marinos e incentivar su aprovechamiento productivo sostenible. 5. Contener los procesos de desertificación de los ecosistemas críticos, mediante la protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos disponibles, y la aplicación de tecnologías apropiadas. 6. Determinar una adecuada valoración de los servicios ambientales asociados a la disponibilidad y uso de los recursos naturales y propiciar la formación y desarrollo de mercados de dichos servicios en beneficio de los dueños y poseedores. 7. Incentivar que la conservación y el cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente generen beneficios económicos, para los dueños y poseedores de los recursos y los habitantes del medio rural. 8. Promover la preservación de las aguas nacionales y su uso eficiente y racional a fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad a las futuras generaciones.	
Perfil y requisitos	Acad	Titulado de las licenciaturas en Ingeniería Agronómica, Biología, Ecología
	Labor	7 años de experiencia en Agronomía, Producción Animal, Peces y Fauna Silvestre, Ciencia Forestal, Biología, Ecología, Política del Medio Ambiente
	Capa	Trabajo en equipo y negociación

	Técni	Conocimientos técnicos en Dinámica Histórica y Situación Actual de la Producción Primaria en México, Legislación Ambiental vigente relacionada con Recursos Naturales Renovables, Proceso de Elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, Elaboración, Coordinación y Evaluación de Proyectos	
	Idiom	Inglés (80%)	
	Otros	Manejo de Office, Internet (80%) Disponibilidad para viajar frecuentemente	
Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control de Gasto		
Nivel administrativo	OB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruta	Sede	México,
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios		
Funciones principales	1.- Formular bases, convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones por licitación pública, para recibir propuestas y evaluar las mejores condiciones para la dependencia. 2.- Formular oficios externos de consulta, para dar continuidad a los procedimientos de adquisición. 3.- Capturar envío de información vía el Sistema compraNET, para dar la difusión de los procedimientos de las licitaciones públicas y contratos a nivel Internet. 4.- Revisar las disposiciones normativas que emita la Secretaría de Economía y Función Pública, para la correcta aplicación de los lineamientos con respecto a adquisiciones. 5.- Elaborar cuadros económicos, para toma de decisiones de adquisiciones. 6.- Elaborar informes trimestrales de contrato, para su difusión en la página Web de la Secretaría 7.- Consultas en el sistema de consultas y orientación sobre las reservas de compras (SICORC), para reservar los procedimientos de licitación		
Perfil y requisitos	Acad	Pasante de la Licenciatura en Administración, Finanzas Ciencias Políticas y Administración Pública	

	Labor	2 años de experiencia en áreas afines a Ciencias Económicas: Contabilidad Económica, Política Fiscal y Hacienda Pública. Ciencias Políticas: Administración Pública
	Capa	Orientación a resultados y trabajo en equipo
	Técni	Conocimientos en Adquisiciones, Recursos Materiales, Formulación de Contratos, Administración Pública, Marco Legal y Normativo. Gestión Administrativa, Análisis Económicos, Procesos de Licitación
	Idiom	No aplica
	Otros	Manejo de Word, Excel y Access (60%)

Nombre de la plaza	Jefe de la Unidad de Planeación y Política Ambiental		
Nivel administrativo	NB001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.15 mensual bruta	Sede	Morelia, Michoac
Adscripción	Delegación en el Estado de Michoacán-Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial		

Funciones principales	1.- Desarrollar las acciones de planeación, organización, presupuestación, seguimiento y evaluación del sector medio ambiente y recursos naturales del ámbito delegacional de su competencia, con la incorporación de la variable ambiental en las políticas y toma de decisiones de los sectores productivos de la entidad federativa de su adscripción. 2.- Participar y colaborar con las distintas instancias y unidades responsables que conforman el sector medio ambiente y recursos naturales en el estado, en el sistema nacional de planeación democrática, así como para la formulación e integración del programa sectorial y otros instrumentos de política pública propios del sector. 3.- Aplicar los criterios e indicadores para evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el programa de medio ambiente y demás programas de la Secretaría en la entidad federativa de su competencia. 4.- Intervenir conjuntamente con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los proyectos y programas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales aplicables a zonas de alta marginación situadas en regiones en las que su ubiquen las áreas naturales protegidas de la Federación.	
	5.- Instrumentar los procedimientos y sistemas informáticos para facilitar, unificar y hacer eficiente el proceso de planeación en el ámbito de la delegación federal. 6.- Involucrar a las organizaciones sociales, entidades privadas, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica del estado que corresponda, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales de su entidad. 7.- Mantener relaciones de coordinación permanente con el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, para el desarrollo de programas de capacitación comunitaria enfocada a la protección y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales. 8.- Documentar las políticas y modelos de desarrollo municipal, estatal y regional sustentable y presentar los proyectos específicos susceptibles de desarrollarse en la entidad federativa, así como promover su financiamiento.	
Perfil y requisitos	Acad	Titulado de las licenciaturas en Agronomía, Ciencias Forestales, Ecología, Administración, Economía
	Labor	3 años de experiencia en áreas afines a Matemáticas Investigativa Operativa; Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas; Sociología: Cambio y Desarrollo Social

	Capa	Orientación a resultados y visión estratégica
	Técni	Conocimientos sobre Problemática Ambiental de la entidad, Planeación y Evaluación
	Idiom	No necesario
	Otros	Manejo de Office e Internet (60%) Disponibilidad para viajar frecuentemente

Nombre de la plaza	Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,890.93 mensual bruta	Sede	León, Guanaju
Adscripción	Delegación en el Estado de Guanajuato		

Funciones principales	1.- Coordinar las actividades relacionadas con la gestión, procedimientos de evaluación y autorización de impacto ambiental, riesgo industrial, recuperación y reciclaje de materiales peligrosos y protección a los ambientes costeros. 2.- Coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos que promuevan la protección ambiental y el aprovechamiento de los recursos ecológicos para el desarrollo sustentable del Estado. 3.- Atender y aplicar las políticas y lineamientos establecidos en materia de ecología y protección al medio ambiente para el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los recursos estatales. 4.- Promover la elaboración de diagnósticos y demás investigaciones de campo relativos a la problemática ambiental en la entidad. 5.- Fomentar el desarrollo de los estudios sociales, técnicos y económicos que permitan conocer la factibilidad de proyectos, obras y programas de protección y conservación del ambiente. 6.- Proponer, opinar, formular y dar seguimiento a los acuerdos y convenios de coordinación en materia ambiental, que la Delegación Federal suscriba con los gobiernos locales y con los sectores social y privado.	
Perfil y requisitos	Acad	Titulado de Biología, Ecología, Agronomía o Ciencias Forestales
	Labor	4 años de experiencia laboral en áreas afines a Geografía, Hidrología, Ciencias del Suelo, Agronomía, Peces y Fauna Silvestre, Ciencias Forestal, Fitopatología
	Capa	Liderazgo y visión estratégica

	Técni	Conocimientos en Protección Ambiental, Problemática Ambiental y en los Recursos Naturales de la entidad, Aprovechamiento de la Flora y Fauna Silvestre, Estudios de Factibilidad de Proyectos, Estudios de Impacto Ambiental, Control de Residuos Peligrosos, Prevención y Combate de Incendios, Sanidad Forestal, Restauración y Conservación de Suelos, Reforestación, Control de Calidad del Aire, Irdenamiento Urbano y Ecológico, Marco Legal y Normativo Competente a las Areas
	Idiom	No necesario
	Otros	Manejo de Office (60%)

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, además de los académicos, laborales, técnicos, de idiomas y otros específicos de cada plaza.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o cédula profesional); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Comprobante de folio asignado por la página: www.trabajaen.gob.mx • Curriculum vitae registrado en la página: www.trabajaen.gob.mx
Documentación requerida	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita establecido por la Secretaría.

Registro de candidatos	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de convocatoria	1/12/2004
	Registro de aspirantes	1/12/2004 al 14/12/2004
	Revisión curricular	15/12/2004
	Publicación de resultados	16/12/2004
	*Presentación de documentos	5/01/2005 al 14/01/2005
	*Evaluación técnica	5/01/2005 al 14/01/2005
	*Evaluación de capacidades	19/01/2005 al 28/01/2005
	*Entrevista por el Comité de Selección	2/02/2005 al 4/02/2005
	*Resolución candidato	9/02/2005
*Nota: estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal de: www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: www.semarnat.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas a través de los medios de comunicación establecidos.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión, gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría ubicadas en avenida San Jerónimo número 458, mezzanine, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, en México, D.F. el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54-90-21-00 o 56-28-06-00, Ext. 14597 y al correo electrónico: bolsa.trabajo@semarnat.gob.mx de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2004.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección en la Semarnat

Ing. Gonzalo A. Guerra Hernández

Rúbrica.

(R.- 205256)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Desarrollo Social

El Comité de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Nombre de la plaza	Subdirector de Integración e Información		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA1 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Desarrollar, supervisar y controlar las acciones para el requerimiento y análisis de la información relativa al desarrollo de los programas de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados o entidades del sector, e informar a las instancias normativas correspondientes acerca del cumplimiento de los programas y del ejercicio de los presupuestos, así como de sus variaciones. 2. Supervisar y verificar la integración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, de acuerdo con las normas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Supervisar, controlar y verificar las acciones para generar, recabar y proporcionar la información contable, programática y presupuestaria que le requieran las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, para el sistema integral de información, así como elaborar los informes que soliciten sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los programas ejecutados en el ejercicio del presupuesto de egresos asignado.	
Perfil y requisitos	Acad	Licenciatura (terminado o pasante) de Contaduría Pública, Administración, Finanzas y/o Economía
	Labor	2 años de experiencia en la Administración Pública Federal a nivel de mando medio en Contabilidad Económica (puestos relacionados a actividades de programación y presupuestación, contables, integración de cuenta pública y/o sistema integral de información). Experiencia y conocimiento en el manejo del Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por objeto de gasto y Manual de Normas Presupuestales para la Administración Pública Federal.

	Capa	Trabajo en equipo y orientación a resultados
	Capa	Conocimiento del Marco Normativo Federal: Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por objeto de gasto, Manual de Normas Presupuestales para la Administración Pública Federal.
	Idiom	No requerido
	Otros	Word, Excel y correo electrónico 60%

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar únicamente aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar dentro de un folder en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Curriculum impreso de Trabajaen; • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concurra (sólo se aceptará certificado de estudios, historial académico); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato que será entregado el día de cotejo). La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.sedesol.gob.mx a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	1/12/2004
Registro de aspirantes	1/12/2004 al 14/12/2004
*Revisión curricular	15/12/2004
*Publicación de aspirantes acreditados en revisión curricular	16/12/2004
*Presentación de documentos (cotejo)	20/12/2004 al 7/01/2005
*Evaluación técnica	20/12/2004 al 7/01/2005
*Evaluación de capacidades (técnica, gerencial y visión)	20/12/2004 al 7/01/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	10/01/2005 al 21/01/2005
*Resolución del Comité	25/01/2005

*Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas. Los días 24 y 31 de diciembre de 2004 se suspenderán actividades de evaluación.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia. www.sedesol.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. Cabe señalar que de no aprobar una de las evaluaciones el aspirante no será entrevistado por el Comité Técnico de Selección.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión de servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social en la Ciudad de México, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx . El día de cotejo de documentos se llevarán a cabo las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y visión servicio público. Así mismo, los aspirantes deberán traer 1 disquete de 3½ para su evaluación técnica.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 51, 5o. piso en la Subdirección de Ingreso con horario de atención 10:00 a 14:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.

**Disposiciones
generales**

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

TEMARIO DE CONVOCATORIA**Subdirector de Integración e Información****Temario:**

1. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
2. Presupuesto de Egresos de la Federación 2004
3. Proceso de Formulación del Informe de Gestión Financiera
4. Sistema Integral de Información
5. Proceso de Formulación e Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal
6. Clasificador por Objeto del Gasto
7. Contabilidad Gubernamental, Subsistema de Egresos

Bibliografía:

- A)** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 74, 11 y 16

www.gobnacion.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico

- B)** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

www.secodam.gob.mx

Ruta: Legislación

- C)** Ley de Fiscalización Superior de la Federación

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

- D)** Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/ Leyes y Disposiciones Administrativas

- E)** Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

- F)** Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

G) Presupuesto de Egresos de la Federación

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Presupuesto de Egresos/Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado

H) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2004 (DOF 31-Dic-2003)

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

I) Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

J) Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

FORMATO PDF

Ruta: www.sedesol.gob.mx /bolsa de trabajo/guías de estudio/Subdirector de Integración e Información

K) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

www.secodam.gob.mx

Ruta: Legislación

L) Clasificador por Objeto del Gasto.

www.shcp.sse.gob.mx

Ruta: Marco Jurídico/Leyes y Disposiciones Administrativas

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004.

El Presidente del Comité de la Sedesol

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio".

El Presidente del Comité de Selección

Lic. José Oscar Vega Marín

Rúbrica.

(R.- 205141)

COPPORO, S.A.**CONVENIO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Copporo, S.A. y de Inmobiliaria Buenavista, S.A., ambas celebradas el 1 de noviembre de 2004, se acordó la fusión por absorción de Copporo, S.A. en Inmobiliaria Buenavista, S.A., subsistiendo Inmobiliaria Buenavista, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo Copporo, S.A., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 30 de septiembre de 2004.

1.- Copporo, S.A. e Inmobiliaria Buenavista, S.A., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Inmobiliaria Buenavista, S.A. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Copporo, S.A. como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1 de noviembre de 2004, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

3.- La fusión de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y la sociedad fusionada se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de septiembre de 2004 y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de octubre de 2004.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas de la sociedad fusionada en que ésta sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada habrá liquidado previamente al 30 de octubre de 2004, la casi totalidad de sus pasivos con terceros. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por Inmobiliaria Buenavista, S.A. de conformidad con el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Con motivo de la fusión, el capital social pagado de Inmobiliaria Buenavista, S.A., se incrementará, con los ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión, en la cantidad de \$6,720.00 (seis millones setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por lo que se refiere a la fusión patrimonial que le efectúa Copporo, S.A., debiendo quedar representado dicho aumento por 6,720 acciones integrantes de la serie única, nominativas, totalmente suscritas y pagadas y con pleno derecho a voto.

6.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada Copporo, S.A. procediéndose a cancelar en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, las inscripciones correspondientes a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

7.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

8.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

COPPORO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(en miles de pesos)

Activo	Saldo
Circulante	
Efectivo y valores	20
Intercompañías	426
ISR pagado por anticipado	<u>7</u>
Suma del circulante	453
Fijo	
Terreno actualizado	<u>10,539</u>
Suma del activo fijo	<u>10,539</u>
Suma del activo	<u>10,992</u>
Pasivo	

A corto plazo	
Otros pasivos	58
IVA por pagar	<u>7</u>
Suma a corto plazo	65
ISR a largo plazo	31
ISR diferido	<u>125</u>
Suma a largo plazo	<u>156</u>
Suma del pasivo	221
Capital	
Capital social	7
Actualización capital contable	16,111
Reservas y resultados anteriores	(5,195)
Efecto acumulado de impuesto diferido	(233)
Utilidad del ejercicio	<u>81</u>
Suma capital	<u>10,771</u>
Suma pasivo y capital	<u>10,992</u>

Gerente de Contabilidad

C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto

Rúbrica.

PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. y de Inmobiliaria Buenavista, S.A., ambas celebradas el 1 de noviembre de 2004, se acordó la fusión por absorción de Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. en Inmobiliaria Buenavista, S.A., subsistiendo Inmobiliaria Buenavista, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo Promotora Insurgentes, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 30 de septiembre de 2004.

1.- Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Buenavista, S.A., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Inmobiliaria Buenavista, S.A. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1 de noviembre de 2004, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada.

3.- La fusión de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y la sociedad fusionada se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de septiembre de 2004 y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de octubre de 2004.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de la sociedad fusionada en Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas de la sociedad fusionada en que ésta sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionada habrá liquidado previamente al 30 de octubre de 2004, la casi totalidad de sus pasivos con terceros. Los pasivos que subsistan serán absorbidos por Inmobiliaria Buenavista, S.A. De conformidad con el artículo 14-A del

Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Con motivo de la fusión, el capital social pagado de Inmobiliaria Buenavista, S.A. se incrementará, con los ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión, en la cantidad de \$4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que se refiere a la fusión patrimonial que le efectúa Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. de las cuales 1,000 corresponden a la serie "A" y 3,850 corresponden a la serie "B". Al momento de que la fusión surta sus efectos, se canjearán los títulos de las acciones de Promotora Insurgentes, S.A. de C.V., a los accionistas de Inmobiliaria Buenavista, S.A. un título por cada una de las diversas acciones, debiendo quedar representado dicho aumento por 4,850 acciones ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas y con pleno derecho a voto.

6.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho la sociedad fusionada Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. procediéndose a cancelar en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, las inscripciones correspondientes a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad fusionada.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad fusionada, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

7.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo de fusión tomado en dicha asamblea y los balances de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y la sociedad fusionada e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

8.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(en miles de pesos)

Activo	Saldo
Circulante	
Efectivo y valores	21
Intercompañías	<u>616</u>
Suma del circulante	637
Fijo	
Terreno actualizado	<u>6,262</u>
Suma del activo fijo	<u>6,262</u>
Suma del activo	<u>6,899</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Otros pasivos	42
IVA por pagar	10
ISR por pagar	<u>41</u>
Suma a corto plazo	93
ISR a largo plazo	25
ISR Diferido	<u>505</u>
Suma a largo plazo	<u>530</u>
Suma del pasivo	623
Capital	
Capital social	5
Actualización capital contable	5,540

Reservas y resultados anteriores	1,149
Efecto acumulado de impuesto diferido	(551)
Utilidad del ejercicio	<u>133</u>
Suma capital	<u>6,276</u>
Suma pasivo y capital	<u>6,899</u>

Gerente de Contabilidad

C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto

Rúbrica.

INMOBILIARIA BUENAVISTA, S.A.

CONVENIO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asambleas de accionistas de Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. y de Inmobiliaria Buenavista, S.A., celebradas el 1 de noviembre de 2004, se acordó la fusión por absorción de Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. en Inmobiliaria Buenavista, S.A., subsistiendo Inmobiliaria Buenavista, S.A., como sociedad fusionante y desapareciendo Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de socios antes indicadas, así como los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2004.

1.- Inmobiliaria Buenavista, S.A. y Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, en la inteligencia de que Inmobiliaria Buenavista, S.A. subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas.

2.- La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 1 de noviembre de 2004, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, una vez que se haya efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del pago de las deudas de las sociedades fusionadas.

3.- La fusión de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y las sociedades fusionadas se efectúa considerando los balances y cifras que arrojen éstos al 30 de septiembre de 2004, y se efectuarán los ajustes que correspondan por las operaciones del mes de octubre del año en curso.

4.- En virtud de la fusión y a la fecha de ésta, todos los activos, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de las sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna tal y como se encuentran pasarán a la sociedad fusionante Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en la misma fecha se consolidan las cuentas de activo, pasivo, capital contable y capital social de las sociedades fusionadas en Inmobiliaria Buenavista, S.A. y en consecuencia queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en que las sociedades fusionadas sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, las sociedades fusionadas han liquidado la casi totalidad de sus pasivos con terceros previamente al 30 de septiembre de 2004. Los pasivos que subsistan, así como los adeudos que existan entre ellas serán absorbidos por Inmobiliaria Buenavista, S.A., al momento de surtir efecto la fusión. De conformidad con el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de las fusionadas correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5.- Con motivo de la fusión, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro pagado de Inmobiliaria Buenavista, S.A., se incrementará, con los ajustes que procedan al momento de surtir plenos efectos la fusión, en la cantidad total de \$11,570.00 (once mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden \$6,720.00 (seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), a la fusión patrimonial que le efectúa Copporo, S.A., y \$4,850.00 (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la fusión patrimonial que le hace Promotora Insurgentes, S.A. de C.V., para alcanzar la cantidad total de \$13,570.00 (trece mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), quedando representado el capital social de Inmobiliaria Buenavista, S.A., una vez efectuado dicho aumento por 13,570 acciones integrantes de la serie única, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas y pagadas y con pleno derecho a voto, sin expresión de valor nominal.

6.- Como consecuencia de la fusión acordada en este acto se extingue de pleno derecho las sociedades fusionadas Copporo, S.A. y Promotora Insurgentes, S.A. de C.V. procediéndose a cancelar en el Registro

Público de Comercio del Distrito Federal, las inscripciones correspondientes a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de las sociedades fusionadas.

Se revocan, así mismo, todos los poderes que hayan otorgado las sociedades fusionadas, cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

7.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordena publicar en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo de fusión tomado en dichas asambleas y los balances de Inmobiliaria Buenavista, S.A. y el de las sociedades fusionadas e inscribir dicho acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

8.- Se acuerda protocolizar el acta de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir el testimonio correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. Ignacio González González

Rúbrica.

INMOBILIARIA BUENAVISTA, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(en miles de pesos)

Activo	Saldo
Circulante	
Efectivo y valores	20
Cuentas por cobrar	31
Intercompañías	<u>659</u>
Suma del circulante	710
Fijo	
Terreno actualizado	<u>44,499</u>
Suma del activo fijo	<u>44,499</u>
Suma del activo	<u>45,209</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Otros pasivos	62
IVA por pagar	28
ISR por pagar	<u>66</u>
Suma a corto plazo	156
ISR diferido	<u>14,185</u>
Suma a largo plazo	<u>14,185</u>
Suma del pasivo	14,341
Capital	
Capital social	2
Actualización capital contable	(21)
Reservas y resultados anteriores	45,910
Efecto acumulado de impuesto diferido	(15,559)
Utilidad del ejercicio	<u>536</u>
Suma capital	<u>30,868</u>
Suma pasivo y capital	<u>45,209</u>

Gerente de Contabilidad

C.P. Laura Lorena Rodríguez Aburto

Rúbrica.

(R.- 205354)

